



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDY

Puerto Callao, 20 de julio del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2020-SOC-MDY de fecha 20.07.20, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020-SOC-MDY de fecha 20.07.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933 - Ley de Seguridad Ciudadana señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, la Ley N° 27933, Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), crea Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento efectivo de las políticas públicas nacionales en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno; asimismo, en el inciso a), numeral 17.5) del artículo 17° precisa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene como funciones: proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, tiene entre otros como función: "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019 - IN se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yarinacocha, en sesión de concejo de fecha 29.05.2020, aprobó por unanimidad el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Distrito de Yarinacocha, por lo que el Secretario Técnico del CODISEC - Cmte. PNP (r) Igor Santos Villalta, mediante Informe N° 027-2020-MDY-SGPMSCDC-CODISEC-AST de fecha 06.07.20, solicita al Gerente de Servicios Públicos para que por su intermedio solicite la Ratificación del Plan de Acción Distrital Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha - 2020, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 366-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 10.07.20, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha- 2020, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, recomendando este último elevarse el proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020-SOC-MDY de fecha 20.07.20, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2020-SOC-MDY de fecha 20.07.20, adoptó por "UNANIMIDAD", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - 2020.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarinacocha - 2020, cuyo contenido se encuentra vinculado dentro de los alcances de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas aplicables, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia Policía Municipal, Seguridad ciudadana y Defensa Civil y a la Secretaría Técnica del CODISEC, el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. Terly Díaz Chota
ALCALDESA

